



CONVOCATORIA

Tercera Campaña "Registra Tu Marca" 2024

La Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEZAC), convoca a las personas adultas mayores, a las personas en situación de vulnerabilidad, a las personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, a las personas que inician un emprendimiento, a las micro y pequeñas empresas, ya sean personas físicas con actividad empresarial, o personas morales, establecidas en el Estado (excepto asociaciones civiles) a participar en la **TERCERA CAMPAÑA "REGISTRA TU MARCA" 2024**.

OBJETIVO

Impulsar el uso de la propiedad industrial entre las personas que pertenecen a grupos menos favorecidos del estado de Zacatecas para que protejan sus creaciones, a través de la reducción del 90% en el pago de la solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

BASES

I. PERSONAS CONVOCADAS:

- a. Las personas adultas mayores (de 60 años o más)
- b. Personas en situación de vulnerabilidad: que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.
- c. Personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes.
- d. Personas que inician un emprendimiento y no cuentan con un ingreso adicional constante.

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACION

- a. Documento donde especifique:
 - i. Grupo convocado al que pertenece.
 - ii. Sector económico al que pertenece (comercio, industria o servicios).
 - iii. Nombre completo, sexo y edad de quien o quienes serán titulares de la marca.
 - iv. Clase y nombre(s) de la(s) marca(s) a registrar.
 - v. Tamaño de la unidad económica de acuerdo a la siguiente tabla:



Estratificación de empresas

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- b. CURP (de quien será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite, en formato PDF original, de fecha no mayor a 2 meses de consulta) Puede consultar y descargar la CURP del siguiente sitio:
<https://www.gob.mx/curp/>
- c. Identificación oficial con fotografía de la persona que será titular de la marca. Vigente, por ambos lados, en una sola hoja y en formato PDF (puede ser INE, pasaporte o cédula profesional).
- d. Registrar la información completa del perfil del solicitante, en la plataforma MiPyme <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/>, la cual considera los siguientes datos:
 - i. Domicilio del solicitante.
 - ii. Correo electrónico de quien será titular de la marca o de quien realiza el trámite. Dicho correo deberá ser el mismo que se utilizará en la cuenta PASE (usuario ante el Portal de Acceso a los Servicios Electrónicos de IMPI) de quien registre la marca
 - iii. Número de teléfono celular de la persona que será titular de la marca o de la persona que realiza el trámite.



III. CONSIDERACIONES

1. La SEZAC proporcionará, hasta un **máximo de 2 (dos) cartas por cada solicitante**, cada una con un número de folio único, para acreditar a cada beneficiario del descuento. Cada carta deberá ser firmada y digitalizada por el solicitante para que la adjunte como anexo al momento de ingresar la solicitud de registro de Marca en Línea ante el Portal de Acceso a los Servicios Electrónicos de IMPI.
2. El o la solicitante deberá contar con su cuenta PASE (es el usuario dentro de la plataforma de IMPI). En caso de no contar con ella, crearla en el siguiente enlace: <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/> utilizando su CURP y correo electrónico.
3. **La fecha límite para inscripción** a la campaña de descuento y cierre de la presente convocatoria será el día martes **22 de octubre** de 2024 a las 13:00 horas.
4. El solicitante deberá cubrir el 10% restante del costo de la solicitud para el registro de marca ante el IMPI, el cual asciende a la cantidad de \$312.64 (Trescientos doce pesos 64/100 M.N.).
5. Si la **forma de pago** fuera mediante **tarjeta bancaria**, ya sea de crédito o de débito, el pago se podrá realizar a partir del 04 de noviembre y a más tardar el 05 de diciembre de 2024. Serán aceptadas tarjetas **VISA o Mastercard** (excepto American Express).
6. Si la **forma de pago fuera en ventanilla bancaria**, el pago podrá realizarse a partir del 04 de noviembre y a más tardar el día 29 de noviembre del 2024. Los pagos se podrán realizar **únicamente en los bancos Banorte o Santander** y deberán realizarse única y exclusivamente en ventanilla del banco. Los pagos que se realicen en cajero automático de la sucursal bancaria no serán válidos.
7. El proceso de firmar electrónicamente la solicitud de registro de marca, con lo cual se envía dicha solicitud a través de Marca en Línea, deberá concluirse dentro del periodo del 04 de noviembre y el 06 de diciembre del 2024 antes de las 13:00 hrs. (hora de la Ciudad de México).
8. **A partir las 13:00 hrs. del día 06 de diciembre de 2024 el IMPI deshabilitará el descuento de los perfiles de usuario** (cuenta PASE) de las personas beneficiarias, por lo que será responsabilidad de cada beneficiario realizar el proceso de solicitud de registro de marca dentro de las fechas señaladas en la presente convocatoria.



9. Una vez concluido el proceso de envío de la solicitud de registro de marca, debidamente firmada, el IMPI continuará con la evaluación de la solicitud.
10. La resolución para el otorgamiento del registro de marca, es facultad exclusiva del IMPI, lo que implica que no depende de la SEZAC el otorgamiento de título de propiedad de la marca.
11. El tiempo de resolución por parte del IMPI para el otorgamiento del registro de marca, o para recibir alguna notificación relacionada con el trámite de registro de marca, puede variar entre 4 a 6 meses, a partir de la fecha de envío de la solicitud a través de Marca en Línea.
12. Posterior al cierre de la presente convocatoria (22 de octubre de 2024) y antes de la fecha límite para realizar el proceso de registro (06 de diciembre de 2024), la SEZAC convocará a las personas beneficiarias del descuento, a charlas informativas y de orientación para realizar el proceso de ingreso de la solicitud de registro de Marca en Línea en el Portal de Acceso a Servicios Electrónicos de IMPI, para lo cual se impartirán los siguientes temas:
 - a. Clasificación e impedimentos legales a considerar al definir la marca que se desea registrar
 - b. Búsqueda fonética de la marca que se desea registrar
 - c. Llenado y presentación de solicitud de registro de marca en línea

Las charlas serán en modalidad presencial y/o en línea y las fechas y horarios serán confirmados a través de correo electrónico a cada beneficiario.

13. Los beneficiarios del descuento deberán informar a la SEZAC, antes del 10 de diciembre del 2024, a través del correo electrónico heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx el número de expediente y nombre de la marca a registrar que ingresaron en cada solicitud.

Nota: Debido a la promulgación de la nueva [Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas](#), se sugiere no utilizar, en la marca a registrar, vocablos de lenguas indígenas, ni elementos o motivos propios de esas culturas, hasta en tanto se cuente con la reglamentación correspondiente.



IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en la campaña de descuento, los interesados deben ingresar a la **plataforma MiPyme**: <https://mipyme.zacatecas.gob.mx/> y localizar dentro del menú de **Trámites, Servicios y Programas**, la opción **Eventos y Convocatorias**, donde podrá seleccionar la **Tercera Campaña "Registra Tu Marca" 2024**.

Para anotarse a la campaña de descuento, el solicitante deberá seleccionar **Aplicar** a la convocatoria. Si es la primera vez que aplica a una convocatoria en la plataforma MiPyme, el sistema le pedirá que primeramente se registre como usuario utilizando su correo electrónico, teléfono y una contraseña.

El solicitante deberá adjuntar, legibles y en formato PDF, los documentos considerados en la sección **Requisitos y Documentación** de la presente convocatoria (Identificación vigente, CURP de reciente consulta y Formato Datos de Campaña de Descuento debidamente llenado).

Personal de la SEZAC validará la documentación y posterior al cierre de la convocatoria, se les informará a los beneficiarios que fueron aceptados para recibir el descuento.

V. MAYORES INFORMES

Gerardo Ornelas Vargas
Director de Industria
4924915000 ext. 36253
industria.economia@zacatecas.gob.mx

Heriberto Ortega Domínguez
4924915000 Ext. 36192
heriberto.ortega@zacatecas.gob.mx

Zacatecas, Zac. 01 de octubre de 2024